

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 004-2018/SBN-OAF

San Isidro, 19 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 265-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado por la Resolución N° 031-2018/SBN-SG, de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna - con el Ítem 17 - la contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación";

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "el Reglamento", establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de conformidad con los numerales 21.1, 21.3 y 21.5 del artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archiversse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener, entre otros documentos: el requerimiento del área usuaria; el estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; así como, tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, respectivamente;



Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; de igual modo, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, donde la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, respectivamente;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación de la contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación", el cual cuenta con el requerimiento formulado por la especialista en comunicaciones y relaciones públicas mediante el Informe Especial N° 003-2018/SBN-SG-JMHT, de fecha 17 de enero del 2018, el estudio de mercado contenido en el Informe Especial N° 0058-2018/SBN-OAF-SAA, de fecha 09 de febrero del 2018, el cual sustenta la determinación del valor referencial ascendente a la suma de S/.44,970.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000351 por la suma de 33,727.50 (Treinta y Tres Mil Setecientos Veinte y Siete con 50/100 Soles), remitido con Informe especial N° 00267-2018/SBN-OPP-KLS, de fecha 28 de febrero de 2018, y la Previsión Presupuestal N° 007-2018/SBN por la suma de S/ 11,242.50 (Once Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100), que obran en el expediente; el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 15 de marzo de 2018; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación" y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de la delegación de facultades establecidas en los literales b) y c) del artículo 2 de la Resolución N° 001-2018/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación"; por un valor referencial S/.44,970.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles).



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 004-2018/SBN-OAF

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación" de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Jhaqueline Madame Hernández Toro DNI: 41910876 (Presidente)	Matilde María Catalina Román Fuentes. DNI: 46213881 (Presidente)
Larry Hildebrando Pascual Ramos DNI: 07757804 (1er Miembro)	Edwal Julio Rospigliosi Silva DNI: 16756480 (1er Miembro)
Juan Carlos Verástegui Villar DNI: 40136953 (2 do Miembro)	Rosa Amelia Valdivia Soto DNI: 09798684 (2 do Miembro)

Artículo 3.- El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho procedimiento de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificaciones.

Artículo 4.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/SBN-CS, correspondiente a la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación", así como la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

